Estimados área de informes, reciban un cordial saludo,

Por medio del presente me permito compartirles el documento que contiene el pronunciamiento frente al auto de imputación del caso de la referencia, el cual fue asignado a mí y que radiqué ante la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, el pasado lunes 30 de diciembre de 2024, así como también la constancia de envío al despacho, respecto del asunto que se detalla a continuación:

**REFERENCIA: PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**EXPEDIENTE: PRF-80763-2020-00185**

**ENTIDAD AFECTADA: UNIVERSIDAD DEL PACIFICO – UNPA**

**VINCULADO: FELIX SUAREZ REYES Y OTROS**

**TERCERO VINCULADO: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**

**Investigados:** FELIX SUAREZ REYES, en calidad de Rector en propiedad para el periodo comprendido entre el 2 de mayo del 2017 al 25 de octubre del 2018, GERARDO VALVERDE SOLIS, en calidad de Director Administrativo para el periodo comprendido entre el 5 de mayo de 2017 al 6 de noviembre del 2018 y EDWIN JANES PATIÑO, en calidad de Tesorero para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2017 hasta el 14 de enero de 2019.

**Hechos**: Los investigados presuntamente incurrieron en irregularidades respecto de gastos mediante el uso de tarjetas de crédito, los cuales no se encontraban debidamente respaldados mediante CDP y RP.

En tal sentido me permito presentar la siguiente:

**CALIFICACIÓN OBJETIVA:** La calificación de la contingencia es **PROBABLE**; teniendo en cuenta que la póliza presta cobertura material y temporal, y, aunado a ello, no existe material probatorio que permita determinar que el exrector haya hecho uso adecuado de las tarjetas de crédito, es decir para gastos relacionados exclusivamente con el cumplimiento de sus deberes.

En cuanto a la póliza de manejo No. 3000136, certificados 0 y 1, cuyo tomador y asegurado la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO – UNPA ofrece cobertura material, ya que se ampara la responsabilidad por manejo oficial. Por otra parte, presta cobertura temporal toda vez que los hechos se ubica en las vigencias 2017 y 2018, la póliza fue pactada en la modalidad ocurrencia y las vigencias son, para el certificado 0 desde el 26 de 09 de 2027 al 26 de 09 de 2018 y en el certificado 1 desde el 26 de septiembre de 2028 hasta el 26 de 09 de 2019.

En cuanto a la responsabilidad del asegurado, se tiene que, efectivamente se avizoran gastos que no se encuentran debidamente soportados con certificados presupuestales, ni se encuentra demostrado que los mismos hayan correspondido a gastos exclusivamente relacionados con los deberes del exrector de la institución, situaciones que generan que la contingencia se presente como PROBABLE.

**LIQUIDACIÓN OBJETIVA**: **$150.637.057,4456**. A este valor se llegó tomando el total de la pérdida de 171.178.474,37. De este valor se debe restar lo correspondiente al deducible pactado (12%, mínimo 3 SMMLV) en este caso, 12% del valor de la pérdida ($20.541.416,9244) lo cual arroja como resultado de $150.637.057,4456. La suma antes mencionada estará sujeta a la cantidad disponible del valor asegurado.